

la proliferación legislativa, en detrimento de la calidad, y que hace dubitable el aforismo «ignorantia iuris non excusatur». En el régimen democrático se asiste al fenómeno de la dictadura del legislador. La seguridad jurídica y el respeto a la persona humana decaen como valores esenciales. Surge el problema de justificar la sumisión del individuo al reino del Derecho. Para resolver la cuestión de la fuerza coactiva de las normas jurídicas se presentan tres concepciones: la ética, la causal y la normativa, representadas por las doctrinas de Del Vecchio, Duguit y Kelsen, respectivamente.

Termina Rabie su artículo afirmando que la crisis presente del Derecho debe considerarse, con ánimo optimista, como una señal anunciadora del próximo resurgimiento y renovación de la ciencia y de la realidad jurídica.—RAFAEL CASTEJÓN

SCHOEFFER (S.): *Toward a general definition of rational action*, en «KYKLOS, Internationale Zeitschrift für Sozialwissenschaften», VII, 3, 1954, páginas 245-275.

Durante estos últimos años se ha acrecido fuertemente el interés por los principios y problemas relativos a las decisiones racionales y a la acción racional. Economistas, matemáticos, estadistas, lógicos, ingenieros y filósofos han concentrado sus esfuerzos sobre las diferentes fases del problema general de la racionalidad. El presente estudio constituye un ensayo —así lo dice el autor— de síntesis provisoria de resultados fundamentales obtenidos hasta el presente, bajo la forma de una definición preliminar de la racionalidad y lo suficientemente general para ser aplicable en todas las circunstancias.

Una definición general de la racionalidad —para que ella sea utilizable con fines prácticos— debe, por lo menos, tener en cuenta cada una de las características siguientes del mundo «real»: la duración de la acción y las consecuencias de la acción; la mutabilidad de efectos conexos de una acción; la inevitable incertidumbre del que la ejecuta en lo que concierne a las alternativas que se le ofrecen a él y las consecuencias de cada una de estas acciones; el coste de informaciones complementarias;

el coste de la ejecución lógica de las operaciones; la diversidad de criterios-valor, siguiendo la opinión de aquellos para quienes se producen modificaciones en el tiempo de los criterios-valor de un ejecutante dado; las preferencias que marca este que la ejecuta en cuanto al tiempo, al riesgo, a la precedencia lógica y a la incertidumbre. La definición de la racionalidad deberá especificar el desenvolvimiento de la acción que, a la luz de todos los factores, aparece como la mejor.

La definición propuesta esboza una procedencia racional para la elección de una acción entre todas las acciones reconocidas posibles; en la ocurrencia, la palabra acción se relaciona a una serie cronológica: a) de acción (en el sentido usual), b) de información y c) de análisis lógico. *Grosso modo*, el proceso comprende las cuatro etapas siguientes: 1) La especificación de acciones conocidas posibles; 2) La determinación de «cada una» de las acciones, valiéndose de todas las informaciones posibles y entrando en ella, todas las consecuencias posibles y sus probabilidades respectivas; 3) La valuación, a la luz de los criterios-valor tenidos en cuenta, de cada una de las consecuencias posibles de cada una de las acciones posibles, y 4) La deducción de la acción «correcta» a ajustar. Exponiendo estas etapas, el autor utiliza una construcción lógica calcada sobre las de Carnap, Hempel y Oppenheim.

A fin de ser más comprensible la definición está presentada en dos etapas. El anexo al artículo contiene un ejemplo (considerablemente simplificado) de la aplicación de la definición.—JUAN CARLOS AGULLA.

ECOLE (Jean): *Des rapports de l'être et du mal selon Louis Lavelle*, en «Teoresi», año IX, núm. 1, enero-marzo 1954, Messina, págs. 26-34.

Quien resuma las relaciones del ser y del bien en la vieja fórmula que se ha convertido en clásica *ens et bonum convertuntur*, no tiene otra solución que recluir el mal en la nada. Es, sin duda, por esta causa por lo que los filósofos de la Edad Media, siguiendo a San Agustín han negado una cierta positividad al mal moral, viendo en el mal en general una negación o una priva-